

**POMPAS FÚNEBRES GIRONA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**SERVEI COMARCAL DE POMPAS
FÚNEBRES, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**FUNERARIA POCH,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 27 de junio de 2007, el socio único de Pompas Fúnebres Girona, Sociedad Limitada Unipersonal, y de Servei Comarcal de Pompas Fúnebres, Sociedad Anónima Unipersonal, y Funeraria Poch, Sociedad Anónima Unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Zaragoza y Girona, la fusión simplificada, mediante absorción de las sociedades Servei Comarcal de Pompas Fúnebres, Sociedad Anónima Unipersonal, y Funeraria Poch, Sociedad Anónima Unipersonal, por parte de Pompas Fúnebres Girona, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 3 de julio de 2008.—Emilio Berriatua Arjona, Secretario del Consejo de Administración de «Pompas Fúnebres Girona, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Servei Comarcal de Pompas Fúnebres, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Funeraria Poch, Sociedad Anónima Unipersonal».—43.895.

y 3.ª 11-7-2008

PRACA EXPRESS, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que el procedimiento D-851/07, Ejecución 37/08 de este Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid, seguidos a instancia de Silwia Sarnicka, contra la empresa Praca Express, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 27 de junio de 2008, Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 883,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como parcial.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de junio de 2008.—María Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 35 de Madrid.—43.793.

PRODUCTOS LOLY, S. L.

El Secretario del Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 33/07, dimanante de autos núm 456/06 a instancia de Eva María Mendoza Noguero contra Productos Loly, S.L., con C.I.F. núm. B-41.591.470, en la que con fecha veinticinco de junio de dos mil ocho, se ha dictado Auto de insolvencia, por el que se declara a la entidad demandada Productos Loly, S.L., en situación de insolvencia

por un importe de 6958,12 euros en concepto de principal mas la de 3108,3 euros que se presupuestan para intereses y costas provisionalmente ; insolvencia, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, de conformidad con el art. 274.5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expedido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 26 de junio de 2008.—El Secretario judicial, Alonso Sevillano Zamudio.—43.796.

PROMARIBAU 13, S. L.

(Sociedad absorbente)

GOM 3, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En las juntas generales de ambas sociedades, celebradas el día 30 de junio de 2008, se ha acordado la fusión de las entidades indicadas mediante la absorción de Gom 3, Sociedad Limitada por Promaribau 13, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la absorbida. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, y a los acreedores el derecho de oposición establecido en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Rubí, 3 de julio de 2008.—El administrador de las sociedades, Miguel Ángel Segura Taravilla.—43.847.

y 3.ª 11-7-2008

QUERALT VALLESPI, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1277/07 de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra Queralt Vallespi, S.L., sobre jubilación, se ha dictado auto en fecha 4 de julio de 2008, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia legal total, por importe de 23.058,03 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Barcelona, 4 de julio de 2008.—Secretario Judicial, don Marcos Rodríguez Martínez.—43.890.

**RED UNIVERSAL DE MARKETING
Y BOOKINGS ONLINE, S. A.**

(Sociedad absorbente)

TERRA BUSINESS TRAVEL, S. A. U.

VIAJAR.COM VIAJES, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión simplificada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Red Universal de Marketing y Bookings Online, S.A., el accionista único de Terra Business Travel, S.A.U., y el socio único de Viajar.com Viajes, S.L.U., adoptaron, el día 30 de junio de 2008, la decisión de aprobar la fusión mediante absorción de las compañías Viajar.com Viajes, S.L.U. y

Terra Business Travel, S.A.U. por Red Universal de Marketing y Bookings Online, S.A., adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso en bloque a la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones de Viajar.com Viajes, S.L.U. y Terra Business Travel, S.A.U.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los respectivos Consejos de Administración de las sociedades intervinientes, que ha quedado depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Palma de Mallorca con fecha de 26 de junio de 2008. Se consideran como Balances de Fusión de Red Universal de Marketing y Bookings Online, S.A. y Terra Business Travel, S.A.U. los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2007, y de Viajar.com Viajes, S.L.U. el cerrado a fecha 31 de marzo de 2008. En aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión tiene el carácter de simplificada al estar las sociedades absorbidas íntegramente participadas por la sociedad absorbente. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a efectos contables a partir del 1 de enero de 2008.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en los domicilios sociales de las sociedades intervinientes. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Don Miguel Garrido de las Heras, el Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades absorbente y absorbidas.—43.447.

y 3.ª 11-7-2008

**REFORMAS Y CONSTRUCCIONES
BERAL, S. L.**

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 273/2008 y acumuladas 437/08, 521/08 y 827/08 de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Sadallah AbdellahMy Hamed Oubamou, Omar Lakhel y Tahar Seghrouchini contra la empresa Reformas y Construcciones Beral SL, se dictó auto de fecha 25/6/2008 por el que se declaró a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia parcial por importe de 21.794,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—43.279.

**REFRESCO IBERIA, S. L.
Unipersonal**

(Absorbente)

**REFRESCOS DE SUR EUROPA, S. A.
Unipersonal**

(Absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios únicos de las